



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO DE ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120200002000. DTE: GLORIBETH UTRIA
RODRIGUEZ, DDO: MANUEL RODRIGUEZ PINO.

DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se recibe solicitud de autorización por parte del benefactor del proceso, hoy mayor de edad, para que los títulos por alimentos a su favor, se cancelen en beneficio de su madre. El despacho accederá a lo pedido, para no hacer nugatorias las medidas definitivas tomadas en su favor, en la sentencia dictada dentro del proceso. Sin embargo, se previene que no podrá actuar la madre demandante cómo representante dentro del trámite, sino que deberá MANUEL DAVID RODRIGUEZ UTRIA otorgar poder a abogado inscrito, cuando deba presentar solicitudes para trámite judicial en este proceso.

En consecuencia, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de títulos constituidos y que se llegaren a constituir en el proceso, a favor de la señora GLORIBETH UTRIA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: PREVENIR a MANUEL DAVID RODRIGUEZ UTRIA de que, en lo sucesivo, deberá actuar a través de apoderado judicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32aa6e77b68ae28d1dd49912cd4d2c7aafa687f3513972422e65549e2f8255dc

Documento generado en 16/12/2022 11:23:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>